



Constancia: Del 14 al 28 de julio de 2021, transcurrió el término del traslado de las cuentas finales del secuestro. En silencio. Armenia Q. 30 de septiembre de 2021.

Nelcy E. Duran Tapias

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Aprueba cuentas finales
Proceso: Ejecutivo
Demandante: MARIA MERCEDES JARAMILLO SUAREZ y otros
Demandado: ESIMED S.A.
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00246-00

Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 500.2° del CGP, aplicable al secuestro por disposición del inciso final de la misma norma, se aprueban las cuentas finales rendidas por el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez.

Ahora bien, en cumplimiento del artículo 363 Ib, en concordancia con el artículo 27 Núm. 1.3. del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, se fija la suma de (\$1.514.210) M/te por concepto de honorarios finales por su gestión, a cargo del demandado.

Notifíquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMAN
JUEZ**

Ndt.

Estado # 108 del 01-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6505901c1c9cb68ecfab3608dd5970ab475b43a117f6f27e66e381d99f1fd
5c5

Documento generado en 29/09/2021 09:50:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>